

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CERTIFICACIÓN BÁSICA EN MEDICINA
RESOLUCIÓN No. 02
de 14 de mayo de 2025

Por la cual se establecen las fechas para la realización del examen de certificación básico en medicina.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 43 de 21 de julio de 2004, modificada por la Ley 32 de 3 de junio de 2008, estableció el régimen de certificación y recertificación de los Profesionales, Especialistas y Técnicos de la disciplina de la salud, con la finalidad de crear los mecanismos para evaluar el nivel de competencia académica, científica y técnica, al igual que la conducta ética de los nacionales y extranjeros que ingresen al sistema de salud y mantengan una actualización continua y permanente del ejercicio de su profesión;

Que la precitada Ley 43 de 2004 dispone que, como garante de la salud de la población de la República de Panamá, el Ministerio de Salud debe apoyar y vigilar la realización del proceso de certificación, pero la ejecución del proceso en sí, de certificación de la competencia profesional y técnica básicas, estará a cargo del Consejo Interinstitucional de Certificación Básica correspondiente, el cual se debe realizar como mínimo tres (3) veces al año o atendiendo a la solicitud del interesado.

Que el examen de Certificación Básica en Medicina se aplica desde el año 2014, por el Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de Medicina, en coordinación con la Universidad de Panamá y el Consejo Nacional de Evaluación Médica de los Estados Unidos (National Board of Medical Examiners).

Que en Panamá, es un requisito para la adjudicación de las plazas de internado mediante el proceso de viva voz, la aprobación del examen básico de certificación en medicina, cuyo proceso se encuentra debidamente reglamentado en el Decreto Ejecutivo No. 312 de 8 de agosto de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer las fechas para la aplicación del examen básico de certificación en Medicina del año 2026:

- 1- Viernes 16 de enero de 2026
- 2- Sábado 16 mayo de 2026
- 3- Sábado 22 de agosto de 2026

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución estará vigente a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 43 de 21 de julio de 2004, Ley 32 de 3 de junio de 2008 y Decreto Ejecutivo No. 373 de 16 de noviembre de 2006 y Decreto Ejecutivo No. 312 de 8 de agosto de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DR. ALFREDO MATOS
Presidente




DRA. TERESA RÍOS
Secretaria

